

4. El Patronato está obligado a aplicar las instrucciones de trabajo que dicte la Ciudad Autónoma sobre recursos humanos y a comunicarle a éste cuantos acuerdos y resoluciones adopte en aplicación del régimen específico de su personal.
5. El Presidente del Patronato enviará a la Ciudad Autónoma, junto con la propuesta de presupuesto, la de plantilla y la relación o catálogo de puestos de trabajo, formulados por la Junta Rectora, para su aprobación por el Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma.
6. Serán Secretario e Interventor de Patronato y de sus órganos, respectivamente, el Secretario y el Interventor de la Ciudad Autónoma o los funcionarios de carrera en quienes deleguen y, realizarán las funciones que, en cada caso, les correspondan según las leyes.
7. Salvo que el Pleno de la Ciudad Autónoma disponga otra cosa, su Tesorero realizará las funciones propias de la Tesorería del Patronato.

CUARTO.- El artículo 8 de los citados Estatutos en relación a las competencias del Presidente establece lo siguiente:

3. Son atribuciones del Presidente:

"...

e) Ejercer la jefatura superior de todo el personal del Patronato."

QUINTO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del decreto de distribución de competencias entre consejerías de la Ciudad de Melilla se atribuyen entre otras a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en materia de función pública las siguientes competencias:

"...

b) Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Adscripción y destino del personal de la Ciudad Autónoma. "

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25284/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Por todo ello vistos los citados antecedentes y fundamentos y autorizado desde la Gerencia del Patronato de Turismo, con el visto bueno de la Secretaría General de la Ciudad, **vengo en ordenar** lo siguiente:

Primero.- El nombramiento y consiguiente atribución de las funciones de Secretario del Patronato de Turismo en el funcionario de carrera D. Arturo

Jiménez Cano, Técnico Administración General, Grupo A1, Licenciado en Derecho, con el mantenimiento, no obstante, de las retribuciones que venía percibiendo como Secretario Técnico.

Segundo.- Se proceda por el órgano competente al cese del citado funcionario como Secretario Técnico de la extinta Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana Menor y Familia.

Tercero.- Tramitados y acordados los apartados anteriores procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla momento en el que comenzarán a surtir efecto los citados actos.

Melilla 12 de agosto de 2021,
El Presidente del Patronato de Turismo,
Mohamed Mohamed Mohand